

ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIONES

Andrea Martinez <asesorjuridico@castillalanueva.gov.co>

Vie 18/12/2020 5:05 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Castilla La Nueva <j01prmclanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (7 MB)

ACTUALIZACION PROCESOS EJECUTIVOS SINGULARES.pdf; DECRETO DELEGACION OFICINA JURIDICA.pdf;

Castilla la Nueva- Meta, Diciembre 18 de 2020

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Castilla la Nueva- Meta

Asunto. **ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIONES PROCESOS EJECUTIVOS SINGULARES**

Por medio del presente me permito adjuntar la actualización de las liquidaciones de los procesos Ejecutivos Singulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de los siguientes proceso de referencia:

- No. 2015-00037
- No. 2015-00042
- No. 2015- 00044
- No. 2015-00056
- No. 2014-00074
- No. 2014-00075
- No. 2014- 00076
- No- 2014-00093

REPUBLICA DE COLOMBIA	
RAMA JUDICIAL	
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	
CASTILLA LA NUEVA	
SECRETARIA	
Recibido por	<i>MO</i>
Fecha	7-30
Time	12 ENE 2021
Anexos en:	Folios

De igual manera me permito adjuntar el Decreto No. 018 del enero 17 de 2017 "Por medio del cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial del Municipio de Castilla la Nueva- Meta".

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente.

ANDREA MARTINEZ ESCOBAR.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Despacho Alcalde

Gobierno Municipal de Castilla La Nueva

asesorjuridico@castillalanueva.gov.co

Tel. 6751026 ext 108

Calle 6 # 8 - 10 - Castilla La Nueva

Página web www.castillalanueva-meta.gov.co NIT: 800098190-4



CASTILLA
La Nueva

ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA

Trabajando Unidos Por Castilla La Nueva

NIT: 800.098.190-4

☎ (57+8) 675 10 27

✉ contactanos@castillalanueva-meta.gov.co

📍 Calle 6 # 8-10 Centro

📮 Código Postal: 507041

🇺🇸 Gobierno Municipal de Castilla La Nueva

📷 @GobMpolCastilla

📺 @GobMpolCastilla

🇺🇸 Gobierno Municipal de Castilla La Nueva





Alcaldía Municipio de Castilla La Nueva

NT: 800.098.190-4

Castilla la Nueva- Meta, Diciembre 18 de 2020

SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
Castilla la Nueva - Meta

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00075

Demandante: ALCALDIA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA
Demandados: ROCIO CHITIVA TAFUR Y OTRO

ANDREA DEL PILAR MARTINEZ ESCOBAR, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Castilla la Nueva, Departamento del Meta, identificada con número de cédula No. 1.129.525.532 de Barranquilla- Atlántico, y número de tarjeta profesional No. 202441 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica, y obrando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva, tal como se desprende del Decreto de Delegación No. 018 con fecha del 17 de enero de 2017, respetuosamente manifiesto, que mediante este oficio me permito allegar la actualización de la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General Del Proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL..... \$ 9.510.112

INTERESES

- Intereses moratorios a 31/12/2015.....\$7.215.000
- Intereses moratorios de 01/07/2019 a 22/08/16.....\$2.874.946,33
- Intereses moratorios de 23/08/2016 a 23/10/2017.....\$3.208.901,65
- Intereses desde el 24/10/2017 hasta el 15/12/2019.....\$ 2.137.212,95
- Nuevos intereses desde el 16/12/2019 hasta el 18/12/2020.....\$ 2.346.715,92

TOTAL..... \$ 27.292.888,85

Del Señor Juez, atentamente,

ANDREA DEL PILAR MARTINEZ ESCOBAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica
C.C No. 1.129.525.532 de Barranquilla- Atlántico
T.J No. 202441 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

I-F-01 V.04

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800098190-4			
	DESPACHO ALCALDE			
	VERSION 01	FECHA DE VIGENCIA Febrero 01 de 2018	PAGINA 2 DE 3	

DECRETO No 018
ENERO 17 de 2017

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial del Municipio de Castilla La Nueva - Meta"

procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en acto administrativo".

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Delegación de la representación extrajudicial y judicial.* Se delega en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Castilla La Nueva, la representación legal extrajudicial y judicial de esta entidad territorial, incluida sus dependencias administrativas, en relación con todas aquellas actuaciones administrativas, diligencias y/o actuaciones, prejudiciales o procesos y actuaciones judiciales, en que participe por actos, hechos, omisiones u operaciones administrativas que expidan, realicen o en que incurran o participen, por activa o pasiva, y que se relacionen con asuntos inherentes a sus funciones, con las facultades, limitadas y reglas previstas en el artículo 2 de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Facultades. La función delegada comprende lo siguiente:

- 2.1. Constituir apoderados generales y/o especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.
- 2.2. Atender en nombre del Municipio de Castilla La Nueva, Meta, los requerimientos administrativos, prejudiciales o judiciales, o de cualquier naturaleza legal, que le sean formulados.
- 2.3. Conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, renunciar, llamar en garantía, denunciar el pleito, reconvenir, en actuaciones administrativas, prejudiciales o judiciales; u otras de orden legal, en donde sea requerido, conforme a la ley, y demás inherentes al ejercicio del mandato, por sí, o en la forma dispuesta en el numeral 2.1. del artículo segundo del presente decreto.
- 2.4. Actuar directamente como Representante Legal del Municipio de Castilla La Nueva, Meta, expresamente delegado para este efecto, en las audiencias de conciliación que se realicen en los procesos contenciosos, civiles, administrativos, laborales, conforme a los lineamientos y a las decisiones adoptadas en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del municipio.
- 2.5. Iniciar directamente o a través de apoderado, constituido con poder general o especial, las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los

"CAPACIDAD Y VISIÓN PARA SERVIR A MI GENTE"

Alcaldía de Castilla la Nueva – Meta

Calle 6 No 8-10 Palacio Municipal – Castilla la Nueva

Código Postal: 507041, Conmutador: 098-6750075 / 6750076 / 6751026

www.castillalanueva-meta.gov.co e-mail: alcaldia@castillalanueva.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800098190-4			
	DESPACHO ALCALDE			
	VERSION 01	FECHA DE VIGENCIA Febrero 01 de 2016	PAGINA 1 DE 3	

DECRETO No 018
ENERO 17 de 2017

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial del Municipio de Castilla La Nueva - Meta"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el alcalde Municipal de Castilla La Nueva, Meta, es el jefe de Gobierno y de la Administración Municipal y representa legal, judicial y extrajudicialmente al Municipio, en todos aquellos procesos judiciales, tramites extrajudiciales y administrativos, efectuados por su Despacho.

Que el Alcalde está facultado para delegar las atribuciones y funciones a el conferida por el ordenamiento jurídico, a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto expreso y escrito de delegación, entre las Secretarías y las Entidades Descentralizadas.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos dictados por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por parte de la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que es responsabilidad del delegatario defender los intereses del Municipio, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual tomara las medidas conducentes para tal efecto, como lo ha reglamentado el artículo 45 del Decreto Nacional 111 de 1996.

Que la Ley 1447 de 2011, por medio de la cual se expidió el nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en su artículo 160 establece "Artículo 160. Derecho de postulación. Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlos en los

"CAPACIDAD Y VISION PARA SERVIR A MI GENTE"

Alcaldía de Castilla la Nueva – Meta

Calle 6 No 8-10 Palacio Municipal – Castilla la Nueva

Código Postal: 507041, Conmutador: 098-8750075 / 8750076 / 8751026

www.castillalanueva-meta.gov.co e-mail: alcaldiaampal@castillalanueva.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800098190-4			
	DESPACHO ALCALDE			
	VERSION 01	FECHA DE VIGENCIA Febrero 01 de 2016	PAGINA 3 DE 3	

DECRETO No 018
ENERO 17 de 2017

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial del Municipio de Castilla La Nueva - Meta"

Intereses del ente municipal. En tratándose de acciones de lesividad, esta podrá ejercerse respecto de los actos que el respectivo organismo haya proferido.

2.6. Atenderá directamente los solicitudes de Informes juramentados, función que expresamente se le delega, conforme a los disposiciones legales.

2.7. Ordenara dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales y proveídos administrativos, que tengan como destinatario el Municipio de Castilla La Nueva, Meta, una vez ejecutoriadas. Para este efecto, podrá conformar grupos de trabajo interdisciplinarios de cumplimiento, verificación y seguimiento a estas decisiones.

2.8. Podrá reclamar directamente, o a través de apoderado constituido con poder general o especial, ante las entidades u organismos, la entrega de títulos judiciales a favor del Municipio, o de cualquier otra expensa a su favor.

2.9. Se notificara de los autos de citación a diligencias administrativas, prejudiciales y judiciales.

PARAGRAFO UNICO. El delegatario ejercerá todas estas facultades conforme a la normatividad aplicable en cada materia regulada, según el asunto de que se trate, procurando la salvaguarda y defensa de los Intereses del Municipio.

ARTICULO TERCERO: La presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ING. WILLIAN MEDINA CARO
Alcalde

Elaboró	Revisó	Aprobó
Anderson Baquero Tafur Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 17/01/2017	Anderson Baquero Tafur Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 17/01/2017	Willian Medina Caro Alcalde Municipal Fecha: 17/01/2017

"CAPACIDAD Y VISIÓN PARA SERVIR A MI GENTE"

Alcaldía de Castilla la Nueva – Meta
Calle 6 No 8-10 Palacio Municipal – Castilla la Nueva
Código Postal: 507041, Conmutador: 098-6750075 / 6750076 / 6751028
www.castillalanueva-meta.gov.co e-mail: alcaldiaampal@castillalanueva.gov.co